



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER".

37

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTOS DE DECRETOS DE LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO; SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA; SANTOS REYES PAPALO, CUICATLAN; SAN ANDRES DINICUITI, HUAJUAPAN; SANTO DOMINGO CHIHUITAN, TEHUANTEPEC; HUAUTEPEC, TEOTITLAN; SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA; SAN BARTOLOME YUCUAÑE, TLAXIACO; SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, TLAXIACO; SAN PABLO CUATRO VENADOS, ZAACHILA; SANTIAGO YAVEO, CHOAPAN; SANTIAGO ATITLÁN, MIXE; SANTIAGO LALOPA, VILLA ALTA; CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN; TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, MIXE; CALIHUALA, SILACAYOAPAM; SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG, VILLA ALTA; SANTIAGO ASTATA, TEHUANTEPEC; SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC; SANTIAGO APOALA, NOCHIXTLÁN; SANTA MARÍA APAZCO, NOCHIXTLÁN; SANTA ANNA CUAHUTÉMOC, CUICATLAN; SANTO TOMAS MAZALTEPEC, ETLA; SAN MARCOS ARTEAGA, HUAJUAPAN; SANTA MARÍA CAMOTLAN, HUAJUAPAN; NUEVO ZOQUIAPAM, IXTLAN; SANTIAGO IXCUINTEPEC, MIXE; SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC; SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC, COIXTLAHUACA; SAN FRANCISCO CHAPULAPA, CUICATLAN; SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN; ASUNCIÓN, OCOTLÁN; SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN; MAGDALENA MIXTEPEC, ZIMATLÁN; SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA; SAN PEDRO AMUZGOS, PUTLA; SAN CARLOS YAUTEPEC, YAUTEPEC; SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS, COIXTLAHUACA; SAN MIGUEL CHIMALAPAS, JUCHITAN; SAN JERONIMO TAVICHE, OCOTLÁN; PLUMA HIDALGO, POCHUTLA; MAGDALENA TLACOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA; SAN ANDRES YAA, VILLA ALTA; SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, VILLA ALTA; SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA; ZIMATLÁN DE ALVAREZ, ZIMATLAN; TODAS ELLAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación,

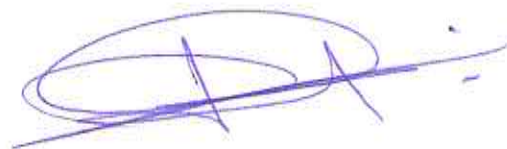
para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios antes citados, mismos que fueron presentados por los dichos Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios de San Jacinto Amilpas, Centro; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; Santos Reyes Papalo, Cuicatlán; San Andrés Dinicuiti, Huajuapam; Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec; Huauatepec, Teotitlán; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Bartolome Yucuañe, Tlaxiaco; San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; Santiago Yaveo, Choapan; Santiago Atitlán, Mixe; Santiago Lalopa, Villa Alta; Concepción Papalo, Cuicatlán; Totontepec Villa De Morelos, Mixe; Calihuala, Silacayoapam; San Cristobal Lachirioag, Villa Alta; Santiago Astata, Tehuantepec; San Juan Bautista Lo De Soto, Jamiltepec; Santiago Apoala, Nochixtlán; Santa María Apazco, Nochixtlán; Santa Anna Cuahutémoc, Cuicatlán; Santo Tomas Mazaltepec, Etlá; San Marcos Arteaga, Huajuapam; Santa María Camotlán, Huajuapam; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; Asunción, Ocotlán; San José Del Progreso, Ocotlán; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Pedro Amuzgos, Putla; San Carlos Yautepec, Yautepec; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Miguel Chimalapas, Juchitán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Pluma Hidalgo, Pochutla; Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; Santiago Nejapilla, Teposcolula; San Andrés Yaa, Villa Alta; San Ildefonso Villa Alta, Villa Alta; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Zimatlán De Alvarez, Zimatlán; todas ellas para el ejercicio fiscal 2014.

2.- El Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, somete a consideración de sus integrantes el proyecto de dictamen. Consecuentemente, los diputados que integran esta Comisión acordaron de conformidad los siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

3

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER".

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los numerales 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó a las iniciativas presentadas por los H. Ayuntamientos citados en el numeral 1 de los Antecedentes de este Dictamen, se constató que las tasas, cuotas y tarifas establecidas, en cada uno de los proyectos de Ley de Ingresos, son equiparables a las del ejercicio anterior manteniendo equilibrada la hacienda pública municipal.

Para el logro de estos objetivos, es necesario que el marco de los ingresos del municipio sea claro y preciso, procurando que exista congruencia entre las disposiciones legales, de tal forma que permitan el ejercicio adecuado y oportuno de la recaudación de los ingresos.

El propósito que cada municipio debe mantener, es implementar acciones en materia de eficiencia recaudatoria y actuar con responsabilidad en el ejercicio del gasto.

En consecuencia, esta Comisión considera que las mencionadas Leyes de Ingresos, por tener concordancia en sus rubros pueden dictaminarse en forma global y hacer la publicación de los decretos respectivos por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada Ley debe seguir para su emisión y, de esta forma, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Una vez incluidas estas consideraciones, la Comisión considera que es de someterse a la aprobación del Honorable Pleno las Leyes de Ingresos de los Municipios de; San Jacinto Amilpas, Centro; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; Santos Reyes Papalo, Cuicatlán; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; Santo Domingo

Chihuitán, Tehuantepec; Huautepec, Teotitlán; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Bartolome Yucuañe, Tlaxiaco; San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; Santiago Yaveo, Choapan; Santiago Atitlán, Mixe; Santiago Lalopa, Villa Alta; Concepción Papalo, Cuicatlán; Totontepec Villa De Morelos, Mixe; Calihuala, Silacayoapam; San Cristobal Lachirioag, Villa Alta; Santiago Astata, Tehuantepec; San Juan Bautista Lo De Soto, Jamiltepec; Santiago Apoala, Nochixtlán; Santa María Apazco, Nochixtlán; Santa Anna Cuahutémoc, Cuicatlán; Santo Tomas Mazaltepec, Etlá; San Marcos Arteaga, Huajuapán; Santa María Camotlán, Huajuapán; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; Asunción, Ocotlán; San José Del Progreso, Ocotlán; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Pedro Amuzgos, Putla; San Carlos Yautepec, Yautepec; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Miguel Chimalapas, Juchitán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Pluma Hidalgo, Pochutla; Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; Santiago Nejapilla, Teposcolula; San Andrés Yaa, Villa Alta; San Idefonso Villa Alta, Villa Alta; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Zimatlán De Alvarez, Zimatlán; todas para el Ejercicio Fiscal 2014.


TRANSITORIO

ÚNICO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Congreso del Estado de Oaxaca, a los veinte días del mes de Febrero del 2014.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE


DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA.

DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

5
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER".



DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NUMEROS: 172, 183, 192, 215, 369, 371, 402, 413, 415, 460, 479, 484, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 519, 520, 522, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536 Y 537 DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTOS DE DECRETOS DE LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO; SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA; SANTOS REYES PAPALO, CUICATLAN; SAN ANDRES DINICUITI, HUAJUAPAN; SANTO DOMINGO CHIHUITAN, TEHUANTEPEC; HUAUTEPEC, TEOTITLAN; SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA; SAN BARTOLOME YUCUAÑE, TLAXIACO; SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, TLAXIACO; SAN PABLO CUATRO VENADOS, ZAACHILA; SANTIAGO YAVEO, CHOAPAN; SANTIAGO ATITLÁN, MIXE; SANTIAGO LALOPA, VILLA ALTA; CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN; TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, MIXE; CALIHUALA, SILACAYOAPAM; SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG, VILLA ALTA; SANTIAGO ASTATA, TEHUANTEPEC; SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC; SANTIAGO APOALA, NOCHIXTLÁN; SANTA MARÍA APAZCO, NOCHIXTLÁN; SANTA ANNA CUAHUTÉMOC, CUICATLAN; SANTO TOMAS MAZALTEPEC, ETLA; SAN MARCOS ARTEAGA, HUAJUAPAN; SANTA MARÍA CAMOTLAN, HUAJUAPAN; NUEVO ZOQUIAPAM, IXTLAN; SANTIAGO IXCUINTEPEC, MIXE; SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC; SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC, COIXTLAHUACA; SAN FRANCISCO CHAPULAPA, CUICATLAN; SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN; ASUNCIÓN, OCOTLÁN; SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN; MAGDALENA MIXTEPEC, ZIMATLÁN; SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA; SAN PEDRO AMUZGOS, PUTLA; SAN CARLOS YAUTEPEC, YAUTEPEC; SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS, COIXTLAHUACA; SAN MIGUEL CHIMALAPAS, JUCHITAN; SAN JERONIMO TAVICHE, OCOTLÁN; PLUMA HIDALGO, POCHUTLA; MAGDALENA TLACOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA; SAN ANDRES YAA, VILLA ALTA; SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, VILLA ALTA; SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA; ZIMATLÁN DE ALVAREZ, ZIMATLAN; TODAS ELLAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación,

para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios antes citados, mismos que fueron presentados por los dichos Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios de San Jacinto Amilpas, Centro; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; Santos Reyes Papalo, Cuicatlán; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec; Huauhtepec, Teotitlán; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Bartolome Yucuañe, Tlaxiaco; San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; Santiago Yaveo, Choapan; Santiago Atitlán, Mixe; Santiago Lalopa, Villa Alta; Concepción Papalo, Cuicatlán; Totontepec Villa De Morelos, Mixe; Calihuala, Silacayoapam; San Cristobal Lachirioag, Villa Alta; Santiago Astata, Tehuantepec; San Juan Bautista Lo De Soto, Jamiltepec; Santiago Apoala, Nochixtlán; Santa María Apazco, Nochixtlán; Santa Anna Cuahutémoc, Cuicatlán; Santo Tomas Mazaltepec, Etlá; San Marcos Arteaga, Huajuapán; Santa María Camotlán, Huajuapán; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; Asunción, Ocotlán; San José Del Progreso, Ocotlán; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Pedro Amuzgos, Putla; San Carlos Yautepec, Yautepec; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Miguel Chimalapas, Juchitán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Pluma Hidalgo, Pochutla; Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; Santiago Nejapilla, Teposcolula; San Andrés Yaa, Villa Alta; San Ildefonso Villa Alta, Villa Alta; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Zimatlán De Alvarez, Zimatlán; todas ellas para el ejercicio fiscal 2014.

2.- El Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, somete a consideración de sus integrantes el proyecto de dictamen. Consecuentemente, los diputados que integran esta Comisión acordaron de conformidad los siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

3
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER".

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los numerales 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó a las iniciativas presentadas por los H. Ayuntamientos citados en el numeral 1 de los Antecedentes de este Dictamen, se constató que las tasas, cuotas y tarifas establecidas, en cada uno de los proyectos de Ley de Ingresos, son equiparables a las del ejercicio anterior manteniendo equilibrada la hacienda pública municipal.

Para el logro de estos objetivos, es necesario que el marco de los ingresos del municipio sea claro y preciso, procurando que exista congruencia entre las disposiciones legales, de tal forma que permitan el ejercicio adecuado y oportuno de la recaudación de los ingresos.

El propósito que cada municipio debe mantener, es implementar acciones en materia de eficiencia recaudatoria y actuar con responsabilidad en el ejercicio del gasto.

En consecuencia, esta Comisión considera que las mencionadas Leyes de Ingresos, por tener concordancia en sus rubros pueden dictaminarse en forma global y hacer la publicación de los decretos respectivos por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada Ley debe seguir para su emisión y, de esta forma, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Una vez incluidas estas consideraciones, la Comisión considera que es de someterse a la aprobación del Honorable Pleno las Leyes de Ingresos de los Municipios de; San Jacinto Amilpas, Centro; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; Santos Reyes Papalo, Cuicatlán; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; Santo Domingo

Chihuitán, Tehuantepec; Huautepec, Teotitlán; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Bartolome Yucuañe, Tlaxiaco; San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; Santiago Yaveo, Choapan; Santiago Atitlán, Mixe; Santiago Lalopa, Villa Alta; Concepción Papalo, Cuicatlán; Totontepec Villa De Morelos, Mixe; Calihuala, Silacayoapam; San Cristobal Lachirioag, Villa Alta; Santiago Astata, Tehuantepec; San Juan Bautista Lo De Soto, Jamiltepec; Santiago Apoala, Nochixtlán; Santa María Apazco, Nochixtlán; Santa Anna Cuahutémoc, Cuicatlán; Santo Tomas Mazaltepec, Etlá; San Marcos Arteaga, Huajuapán; Santa María Camotlán, Huajuapán; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; Asunción, Ocotlán; San José Del Progreso, Ocotlán; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Pedro Amuzgos, Putla; San Carlos Yautepec, Yautepec; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Miguel Chimalapas, Juchitán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Pluma Hidalgo, Pochutla; Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; Santiago Nejapilla, Teposcolula; San Andrés Yaa, Villa Alta; San Idefonso Villa Alta, Villa Alta; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Zimatlán De Alvarez, Zimatlán; todas para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Congreso del Estado de Oaxaca, a los veinte días del mes de Febrero del 2014.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE


DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ *
VELA.

DIP. VICTOR CRUZ VÁSQUEZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

5

LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER".



DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NUMEROS: 172, 183, 192, 215, 369, 371, 402, 413, 415, 460, 479, 484, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 519, 520, 522, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536 Y 537 DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.